



Resolución de 11 de febrero de 2016 de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección específico para la contratación temporal del puesto de Técnico de Asesoría Jurídica, y la conformación de una Bolsa de Contratación Temporal para este perfil en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), Artículos 19 [Sistema de Cobertura de Puestos] y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14-1-h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar la apertura de proceso de selección específico para la contratación temporal del puesto de Técnico de Asesoría Jurídica, y la conformación de una Bolsa de Contratación Temporal para este perfil en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras, el baremo de méritos y el resto de anexos de la convocatoria.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniera, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley.

El Ejido, 11 de febrero de 2016

LA DIRECTORA GERENTE
María Pilar Espejo Guerrero.



BASES.

REF_1602TSAJ

PROCESO DE SELECCIÓN ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA, Y LA CONFORMACIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA ESTE PERFIL EN LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, TITULACIÓN REQUERIDA

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	REFERENCIA
Técnico Superior de Asesoría Jurídica	Licenciatura/ Grado en Derecho.	Ref_1602TSAJ

REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Podrán presentarse al presente Proceso de Selección las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión de la Licenciatura/ Grado en Derecho.
- Estar colegiado en Ilustre Colegio de Abogados (ejerciente o no ejerciente), en el momento de la solicitud.
- Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes Bases, a fecha fin del período de solicitud.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- Los títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación de España.
- Aquellas personas que no cumplan los requisitos o en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente, serán excluidas del proceso selectivo.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Se constituirá un Tribunal de Selección, cuya función será la realización del proceso en todas sus fases. El Tribunal de Selección estará compuesto por:

- Presidencia: Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, o en quien ésta delegue.
- Vocales:
Dirección de Recursos Humanos de la Agencia Sanitaria Poniente.
Responsable de Administración de Personal de la Agencia Sanitaria Poniente.
Profesional del Área de Asesoría Jurídica de la Agencia Sanitaria Poniente.
- Secretaria: Técnico de Selección de la Agencia Sanitaria Poniente.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de organismos públicos y privados, y/o instituciones del Sistema Sanitario de Andalucía expertos en la materia, a los efectos de realización y valoración de pruebas que se planteen en el proceso de selección. Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, las y los representantes de las y los trabajadores de la Agencia si lo consideran oportuno.



INSCRIPCIÓN

El plazo para participar en el proceso de selección será de siete días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en BOJA.

Modalidad de Inscripción + ficha de autobaremo

Solicitud Telemática a través del Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente, por medio de la sección Ofertas de Empleo "Cronhos", la persona candidata deberá darse de alta en la plataforma previo a la realización de su inscripción

El proceso de inscripción se realizará desde el menú selección de puesto y autobaremo, ubicado en la plataforma. La persona interesada deberá cumplimentar el formulario de autobaremo, de conformidad con las instrucciones de baremación

Los datos cumplimentados en el proceso de inscripción, en el autobaremo, así como los que se presenten en papel, se realizarán bajo declaración jurada de el/la candidato/a, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a la exclusión automática de el/la candidato/a sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

Plazo la inscripción será de las 00:01 del (17/02/2016) hasta las 24:00 del (23/02/2016).

NOTA: en caso de que el candidato requiera algún tipo de adaptación para la realización de cualquiera de las pruebas de valoración de la competencia técnica o profesional, podrá indicarlo mediante escrito individual y presentarlo junto con la documentación acreditativa de méritos.

MÉRITOS- PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN.

Documentación:

Presentarán la documentación al menos las quince mejores puntuaciones de autobaremo, que deberán aparecer en el listado de candidatos que acceden a la fase de baremo.

La documentación se deberá subir a la plataforma en un archivo comprimido en rar/zip, y deberá contener la siguiente información:

1. Solicitud del proceso firmada
2. Fotocopia del DNI en vigor. en caso de extranjeros, fotocopia de la Tarjeta Permiso de Residencia y Trabajo de larga duración ó, en su caso, aquella que habilite para el ejercicio de la actividad profesional propia del puesto ofertado.
3. El título académico requerido para el puesto convocado.
4. Curriculum Vitae actualizado a fecha de inscripción, preferentemente en formato pdf.
5. Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos referidos en el autobaremo.

La fecha de referencia para la valoración de méritos será hasta **31/01/2016** - el último día del mes previo a la publicación de esta convocatoria - siempre y cuando se hayan obtenido con posterioridad a la expedición de la licenciatura/ grado de derecho.



FASES DEL PROCESO

Fases	Descripción	Peso
	Inscripción y autobaremo	-
Fase I	Baremación de méritos.	40 puntos
Fase II	Valoración de la competencia Técnica.	40 puntos
Fase III	Valoración de Competencias Profesionales. Entrevista.	20 puntos

INSCRIPCIÓN:

Se consideran inscritos a este proceso todos/as candidatos/as que hubiesen finalizado el registro a través de la plataforma y hayan cumplimentado la ficha de autobaremo.

FASE I: BAREMACIÓN DE MERITOS (40 PUNTOS)

Acceden a la misma las personas que ostenten al menos las 15 mejores puntuaciones tras el proceso de autobaremación, en base a los criterios que aparecen en las instrucciones de baremo (Anexo I).

El contenido de los datos reflejados en la ficha de autobaremación es utilizado para determinar las personas que acceden a la fase de baremo. Por tanto, debe realizarse bajo la declaración jurada de el/la candidato/a, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismo dará lugar a su exclusión automática, sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

En esta fase los méritos serán los presentados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes en el periodo de aporte documental, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado "presentación de documentación", y dentro del plazo que se establezca.

Para el cómputo de méritos se tomará como fecha de corte el último día del mes previo a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

FASE II: VALORACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS (40 PUNTOS).

Solo los/as candidatos /as que aparezcan en el listado de personas que acceden a la fase de baremación podrán participar en esta fase de valoración técnica.

La prueba se realizará en el lugar, fecha y hora indicada. Este dato se publicará en la sección "Ofertas de Empleo – Cronhos" del Portal Corporativo www.ephpo.es con, al menos 48 horas de antelación a la realización de la misma. La no comparecencia a la prueba será motivo de exclusión.

La valoración de las competencias técnicas requeridas para el puesto versará sobre el ejercicio diario del personal Técnico Superior en Asesoría Jurídica de la Agencia Sanitaria Poniente, con una puntuación máxima de 40 puntos. Se llevará a cabo mediante la resolución de pruebas en base a los conocimientos y/ o habilidades directamente relacionadas con el puesto.

El día de la convocatoria, será requisito imprescindible que el/la candidato/a acredite su identidad mediante documento oficial. La no identificación será motivo de exclusión de la prueba y, por tanto, del proceso de selección. Una vez iniciada la misma se prohibirá la entrada, quedando el/la candidato/a ausente excluido/a del proceso.



FASE III VALORACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES – ACTITUDINALES – Entrevista - (20 PUNTOS).

Acceden a esta fase, al menos, las 5 mejores puntuaciones resultantes del sumatorio de las fases I y II.

La prueba se realizará en el lugar, fecha y hora indicada. Este dato se publicará en la sección “Ofertas de Empleo – Cronhos” del Portal Corporativo www.ephpo.es con, al menos 48 horas de antelación a la realización de la misma. La no comparecencia a la prueba será motivo de exclusión.

La valoración de las competencias actitudinales requeridas para el puesto se realizará a través de una entrevista personal, donde se podrá obtener una puntuación máxima de 20 puntos. Superarán esta fase quienes obtengan una puntuación superior al 30% del valor de la prueba, es decir, obtengan una puntuación superior a 6.

1. PUBLICACIÓN DE LISTADOS Y NOTIFICACIONES.

PUBLICACIÓN DE LISTADOS

Los listados de los/las candidatos/as presentados/as, se publicaran, con nombre, apellidos y las últimas cuatro cifras del DNI + letra.

Se realizarán las siguientes publicaciones:

1. Listado de personas inscritas y su puntuación de autobaremo, señalando que personas deben aportar documentación para su baremación y acceden a la fase de examen.
2. Listado provisional de baremo y de puntuaciones de la prueba de competencia técnica (examen). Los/las candidatos/as tendrán tres días hábiles para realizar las alegaciones correspondientes. Una vez transcurrido el plazo de reclamación se publicaran los listados definitivos y su publicación servirá de resolución a las alegaciones.
3. Listado definitivo de puntuaciones de la fase I (baremo), junto con las puntuaciones de la fase II (examen) y listado de las personas que acceden a la fase de entrevista.
4. Listado definitivo puntuación de entrevista y listado definitivo de puntuaciones finales del proceso.

A todos los efectos, se consideran válidas las notificaciones que la Comisión Evaluadora pudiera realizar mediante comunicaciones al correo electrónico facilitado por los/as candidatos/as en su solicitud.

5. CONTRATACIÓN.

Una vez finalizado el proceso de selección se procederá a levantar Acta, donde figurarán las personas que lo superan en el orden descendente resultante del sumatorio de todas las fases, que pasan a constituir la lista de candidatos/as que aspiran a cubrir la vacante temporal en el puesto objeto de la convocatoria, así como las futuras necesidades de contratación que surjan en este perfil, en tanto no existiese nueva convocatoria.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente procederá al ofrecimiento de la contratación temporal de 12 meses a la persona seleccionada, según el orden de puntuación descendente y según las necesidades de la organización.

La persona seleccionada deberá constar como ejerciente en el momento de la contratación.

En caso de que dos candidatos/as tengan la misma puntuación en el listado final, el contrato se ofrecerá primero a el/la que haya acreditado más experiencia en el SSPA y en el SNS respectivamente. De persistir el empate, el contrato se ofrecerá en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación postgraduada. **5**



Todos/as los/as candidatos/as contratados/as, deberán superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente para su categoría profesional. Si el/la candidato/a no supera el citado periodo de prueba, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, podrá comunicar a el/la trabajador/a que no ha superado el periodo de prueba establecido, procediéndose a rescindir el contrato y dejando de formar parte el/la trabajador/a del listado de seleccionados.

Los/las profesionales seleccionados/as dejarán de formar parte del listado a petición propia, por la renuncia voluntaria a un contrato temporal ofrecido por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente o por falta de respuesta reiterada injustificada a un contrato temporal ofrecido.

El resultado del proceso de selección temporal tendrá una validez de dos años desde la publicación de la resolución final y, en todo caso, quedará sin efecto en el momento de realizar una nueva convocatoria.

RENUNCIA AL PUESTO.

Quienes, siendo avisados/as en tiempo y forma para su incorporación al puesto en fecha determinada, no acudieran a cubrirlo, perderán todo derecho adquirido en este proceso.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales de los/as candidatos/as del Proceso de Selección, recabados por la Agencia Pública Empresarial Hospital de Poniente, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado de datos de carácter personal, llamado "DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS" y creado mediante ORDEN de 26 de noviembre de 2007 – BOJA nº232 – y debidamente inscrito en la Agencia de Protección de Datos con código de inscripción 2081920796 en fecha 10 de Julio de 2008.

Los datos facilitados por los/as candidatos/as, facultan a la Agencia Pública Empresarial Hospital de Poniente a utilizar los mismos para los fines propios del Proceso de Selección, entre los que se puede encontrar el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados.

Las personas que participen en el proceso de selección accederán voluntariamente a la realización de las pruebas que forman parte del Proceso de Selección. Los resultados de las citadas pruebas serán tratados para la resolución del proceso selectivo y para posteriores investigaciones. En caso de no querer que la información de las pruebas sea tratada para posteriores investigaciones, se deberá realizar un escrito a la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente a la Atención de Dirección de Recursos Humanos Carretera de Almerimar, o presentarlo directamente a la Dirección de Recursos Humanos del Hospital de Poniente en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

VIGENCIA.

Las presentes bases regularán las contrataciones temporales que se realicen en este perfil, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en BOJA, derogando en su integridad los procedimientos realizados con anterioridad.

Tendrá una validez de dos años desde la publicación de la resolución final y, en todo caso, quedará sin efecto en el momento de realizar una nueva convocatoria.



ANEXO I.
BAREMACIÓN DE MERITOS CURRICULARES

El peso máximo de esta fase será de **40 puntos**, que se distribuirán de la siguiente manera:

BLOQUE 1. EXPERIENCIA EN EL PUESTO

La puntuación máxima para este bloque será de **16 puntos**,

Tipo de experiencia profesional	Puntos / mes
1.1.- Por cada mes trabajado en la categoría de Técnico o equivalente, en el puesto objeto de la convocatoria, en Administración Pública Sanitaria perteneciente al Servicio Nacional de Salud (SNS) o Servicio Sanitario Público Andaluz (SSPA).	1 punto.
1.2.- Por cada mes trabajado en la categoría de Técnico o equivalente, en cualquier entidad u organismo de la Administración Pública, en áreas de asesoría jurídica o con adscripción en sus funciones a servicios jurídicos.	0.75 puntos.
1.3.- Por cada mes trabajado en asesoría jurídica de empresa, prestando servicios jurídicos y habiendo realizado las funciones propias que la integran. * A este respecto, se solicitará justificante de realizar funciones de asesoría jurídica en empresa (no se valorará la experiencia en despacho de abogados).	0.5 puntos.

BLOQUE 2. EXPERIENCIA EN DIFERENTE PUESTO

La puntuación máxima para este bloque será de **4 puntos**.

Tipo de experiencia profesional	Puntos / mes
2.1.- Por cada mes trabajado en diferente categoría en Administración Pública Sanitaria perteneciente al Servicio Nacional de Salud (SNS) o Servicio Sanitario Público Andaluz (SSPA).	0.15 puntos.

La acreditación de la experiencia profesional, bloque1 y bloque2, se realizará a través de fotocopias de los contratos de trabajo, donde se detallen los puestos desempeñados por el/la solicitante y el tiempo de duración de los mismos, junto con el informe de vida laboral y, en el caso de puestos desempeñados en las Administraciones Públicas, certificados de servicios prestados de dichas Administraciones.

Sólo se valorará la experiencia profesional que esté reflejada en la ficha de autobaremo, siempre y cuando se hubiese realizado con posterioridad a la obtención de la titulación, y dentro del periodo de corte establecido en la bases de la convocatoria.

BLOQUE 3: FORMACIÓN POSTGRADUADA

La puntuación máxima para este bloque será de **8 puntos**.

Tipo de evento formativo.	Puntos / evento
3.1.- Másteres universitarios, especializados en materia jurídica, expedidos por universidades o centros de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional.	4 puntos.
3.2.- Expertos universitarios, especializados en materia jurídica, expedidos por universidades o centros de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional.	2 puntos.
3.3.- Diplomas de especialización universitarios, especializados en materia jurídica, expedidos por Universidades o centros de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional.	2 puntos.
3.4.- Cursos especializados para el puesto con un mínimo de 50 horas presenciales, sin categoría universitaria de diploma de especialización, experto universitario o Máster Universitario.	1.5 puntos.
3.5.- Cursos especializados para el puesto con un mínimo de 30 horas presenciales y menos de 50 horas presenciales de duración.	1 punto.



BLOQUE 4: FORMACIÓN CONTINUADA

La puntuación máxima para este bloque será de **8 puntos**.

Tipo de evento formativo.	Puntos / evento
4.1.- Cursos no especializados con un mínimo de 30 horas, siempre que estén relacionados con el mapa de competencias del puesto.	0.50 puntos

La acreditación de la formación se realizará mediante la aportación de fotocopia del título o certificado, donde deberá constar la siguiente información:

- Datos del candidato/a: Nombre, Apellidos, DNI.
- Entidad que lo organiza y/o imparte.
- Denominación del curso.
- Nº de horas lectivas.
- Sello oficial.

Sólo se valorarán aquellas acciones formativas que estén reflejadas en la ficha de autobaremo, siempre y cuando se hayan realizado con posterioridad a la obtención de la titulación y dentro del periodo de corte establecido en la bases de la convocatoria.

BLOQUE 5: OTROS MERITOS (Formación Jurídica)

La puntuación máxima para este bloque será de **4 puntos**.

Evento Curricular.	Puntos / evento
5.1.- Acreditación de haber realizado formación en la práctica jurídica (Máster Universitario en Abogacía, Máster o curso de práctica jurídica impartido por Colegio de Abogados, etc.). * Este mérito no podrá ser computado a su vez en el Bloque 3 de este baremo.	4 puntos

La acreditación de este apartado se realizará a través del certificado emitido por el/la entidad competente y deberá de estar en vigor en el momento de cierre de solicitud.

IMPORTANTE

* El contenido de todos los datos cumplimentados es realizado bajo declaración jurada por el/la candidata/a, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a su exclusión automática del proceso de selección, sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

A publicidad 16 de febrero 2016



RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN DEL ANEXO I, INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN REFERIDA A LOS BLOQUES 3 Y 4.

Advertida errata en la maquetación de las instrucciones de baremación, Anexo I – Instrucciones de baremación de la Resolución de 16 de febrero en la que se establece los criterios de baremación.

En el citado Anexo I, publicado en el Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el 16 de febrero 2016 www.ephpo.es, aparece de manera errónea el apartado de cursos no especializados, en el bloque 3 Formación Postgraduada, debiendo aparecer en el apartado bloque 4.1 formación continua, tal y como queda reflejada en la herramienta de autobaremo.

Esta modificación no supone ningún cambio en la puntuación asignada a los eventos formativos no especializados.

Por todo lo anterior se elabora un nuevo documento en el que se plasman las modificaciones anteriormente comentadas, dando por subsanado la errata en la publicación del anexo baremación subsanadas.

A publicidad
En El Ejido, a 26 de febrero de 2016



ANEXO I.
BAREMACIÓN DE MERITOS CURRICULARES

El peso máximo de esta fase será de **40 puntos**, que se distribuirán de la siguiente manera:

BLOQUE 1. EXPERIENCIA EN EL PUESTO

La puntuación máxima para este bloque será de **16 puntos**,

Tipo de experiencia profesional	Puntos / mes
1.1.- Por cada mes trabajado en la categoría de Técnico o equivalente, en el puesto objeto de la convocatoria, en Administración Pública Sanitaria perteneciente al Servicio Nacional de Salud (SNS) o Servicio Sanitario Público Andaluz (SSPA).	1 punto.
1.2.- Por cada mes trabajado en la categoría de Técnico o equivalente, en cualquier entidad u organismo de la Administración Pública, en áreas de asesoría jurídica o con adscripción en sus funciones a servicios jurídicos.	0.75 puntos.
1.3.- Por cada mes trabajado en asesoría jurídica de empresa, prestando servicios jurídicos y habiendo realizado las funciones propias que la integran. * A este respecto, se solicitará justificante de realizar funciones de asesoría jurídica en empresa (no se valorará la experiencia en despacho de abogados).	0.5 puntos.

BLOQUE 2. EXPERIENCIA EN DIFERENTE PUESTO

La puntuación máxima para este bloque será de **4 puntos**.

Tipo de experiencia profesional	Puntos / mes
2.1.- Por cada mes trabajado en diferente categoría en Administración Pública Sanitaria perteneciente al Servicio Nacional de Salud (SNS) o Servicio Sanitario Público Andaluz (SSPA).	0.15 puntos.

La acreditación de la experiencia profesional, bloque1 y bloque2, se realizará a través de fotocopias de los contratos de trabajo, donde se detallen los puestos desempeñados por el/la solicitante y el tiempo de duración de los mismos, junto con el informe de vida laboral y, en el caso de puestos desempeñados en las Administraciones Públicas, certificados de servicios prestados de dichas Administraciones.

Sólo se valorará la experiencia profesional que esté reflejada en la ficha de autobaremo, siempre y cuando se hubiese realizado con posterioridad a la obtención de la titulación, y dentro del periodo de corte establecido en la bases de la convocatoria.

BLOQUE 3: FORMACIÓN POSTGRADUADA

La puntuación máxima para este bloque será de **8 puntos**.

Tipo de evento formativo.	Puntos / evento
3.1.- Másteres universitarios, especializados en materia jurídica, expedidos por universidades o centros de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional.	4 puntos.
3.2.- Expertos universitarios, especializados en materia jurídica, expedidos por universidades o centros de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional.	2 puntos.
3.3.- Diplomas de especialización universitarios, especializados en materia jurídica, expedidos por Universidades o centros de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional.	2 puntos.
3.4.- Cursos especializados para el puesto con un mínimo de 50 horas presenciales, sin categoría universitaria de diploma de especialización, experto universitario o Máster Universitario.	1.5 puntos.



BLOQUE 4: FORMACIÓN CONTINUADA

La puntuación máxima para este bloque será de **8 puntos**.

Tipo de evento formativo.	Puntos / evento
4.1.- Cursos especializados para el puesto con un mínimo de 30 horas presenciales y menos de 50 horas presenciales de duración.	1 puntos
4.2.- Cursos no especializados con un mínimo de 30 horas, siempre que estén relacionados con el mapa de competencias del puesto.	0.50 puntos

La acreditación de la formación se realizará mediante la aportación de fotocopia del título o certificado, donde deberá constar la siguiente información:

- Datos del candidato/a: Nombre, Apellidos, DNI.
- Entidad que lo organiza y/o imparte.
- Denominación del curso.
- Nº de horas lectivas.
- Sello oficial.

Sólo se valorarán aquellas acciones formativas que estén reflejadas en la ficha de autobaremo, siempre y cuando se hayan realizado con posterioridad a la obtención de la titulación y dentro del periodo de corte establecido en la bases de la convocatoria.

BLOQUE 5: OTROS MERITOS (Formación Jurídica)

La puntuación máxima para este bloque será de **4 puntos**.

Evento Curricular.	Puntos / evento
5.1.- Acreditación de haber realizado formación en la práctica jurídica (Máster Universitario en Abogacía, Máster o curso de práctica jurídica impartido por Colegio de Abogados, etc.). * Este mérito no podrá ser computado a su vez en el Bloque 3 de este baremo.	4 puntos

La acreditación de este apartado se realizará a través del certificado emitido por el/la entidad competente y deberá de estar en vigor en el momento de cierre de solicitud.

IMPORTANTE

* El contenido de todos los datos cumplimentados es realizado bajo declaración jurada por el/la candidata/a, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a su exclusión automática del proceso de selección, sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.